



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 078 - 2025-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 16 de abril del 2025

VISTO:

El Expediente 2500007468, que contiene el Memorando N° 210-2025-DG-HVLH/MINSA, suscrito por el Director General, y, el Expediente N° 2500006994 donde se incorpora la Nota Informativa N° 034-2025-2025-US-HVLH/MINSA emitido por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Seguros, del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, su finalidad es establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general. El artículo 138° numeral 1), establece que, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2) del artículo 138° del Texto Único Ordenado (TUO) antes citado, señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 375-2019/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 263-MINSA/2019-OGD-SG Directiva Administrativa que Ordena la Actividad de los Fedatarios del Ministerio de Salud, con la finalidad de mejorar los procedimientos administrativos, que involucran la participación de fedatarios en la autenticación de documentos y la certificación de firmas en el Ministerio de Salud, haciéndolos más eficientes, seguros y satisfactorios para los usuarios;

Que, en adhesión con la Resolución Directoral N° 027-2018-DG-HVLH se aprueba la Directiva Administrativa N° 002-2018/OEA-OAJ-HVLH "Directiva Interna de los Fedatarios/as del Hospital Víctor Larco Herrera con el objetivo de establecer los lineamientos y mecanismos que rigen la actividad de los fedatarios de la Entidad, su designación, responsabilidades, facultades y obligaciones, para la autenticación de documentos y certificación de firmas en la institución, para las actuaciones administrativas dentro de la institución, cuyo numeral 6.1.2) señala que los fedatarios ejercerán dicha función por un período de dos (2) años, prorrogables por igual término;

Que, según Resolución Directoral N° 172-2022-DG-HVLH de fecha 09 de noviembre de 2022, se designó como fedatarios/as del Hospital Víctor Larco Herrera a los servidores: a) Ana María Arévalo Revilla, b) Cynthia Uzurriaga Cáceres, c) Felipe Germán Cisneros Badajo d) Elena Ysmenia Horna Mimbela y e) Regina Candelaria Medina Sanz, en adición de sus funciones, por un periodo de dos (2) años, con termino al 31 de octubre de 2024;



Que, en merito con la Resolución Directoral N° 200-2024-DG-HVLH/MINSA, de fecha 07 de noviembre de 2024, se resuelve ampliar la vigencia de la Resolución Directoral N° 172-2022-DG-HVLH/MINSA, del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2024;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Artículo 17 numeral 17.1) señala: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto del supuesto de hecho justificativo para su adopción, por ello resulta necesario, actualizar la designación de fedatarios con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025;

Que, mediante documentos del visto, el Director General de la Entidad solicita actualizar la designación de fedatarios/as, por el periodo de 02 años, por lo que en atención ha dicho pedido, convenir a los intereses y, cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Víctor Larco Herrera; y,

De conformidad con las atribuciones señaladas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Designar**, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025, como fedatarios/as del Hospital Víctor Larco Herrera, a los servidores: a) Cynthia Uzurriaga Cáceres de Referencia y Contrareferencia, b) Felipe Germán Cisneros Badajo del Seguro Integral de Salud, c) Elena Ysmenia Horna Mimbela del Dpto. de Enfermería, d) Regina Candelaria Medina Sanz del Dpto. de Psicología, y, e) Hevel Franklin Villarreal Lara de la Oficina de Estadística e Informática, por un periodo de dos (2) años, en adición a sus funciones.

**Artículo Segundo.- Los fedatarios/as** designados desempeñaran sus funciones en forma ad honorem y el servicio que brinden será totalmente gratuito.

**Artículo Tercero.- Los fedatarios/as** designados, quedan obligados a llevar un Registro de Documentos Autenticados y Certificados, consignando los actos que autentiquen y las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo Cuarto.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Víctor Larco Herrera ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud  
Hospital "Víctor Larco Herrera"

  
.....  
Dr. Edgar J. Miraval Rojas  
Director General  
C.M.P. 19027 RNE 8617

EJMR/AMBH/ERRC/hocI

#### Distribución:

- ❖ Oficina Ejecutiva de Administración
- ❖ Oficina de Gestión de la Calidad.
- ❖ Oficina de Personal
- ❖ Oficina de Asesoría Jurídica
- ❖ Unidad Funcional de Seguros
- ❖ Interesados
- ❖ Archivo

